

# DISPOSICIONES GENERALES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

### 1818

*ORDEN de 24 de marzo de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, de modificación de los anexos I y III del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

El Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objeto regular la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación en base a lo establecido en la actual estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación, recogida en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020 y, más concretamente, en el proceso de reordenación que define para cada agente su posición en términos de especialización, excelencia y situación en la cadena de valor de la I+D+i, así como los resultados esperados.

Este proceso busca, en base a la experiencia adquirida, definir los objetivos y el posicionamiento concreto de cada agente con el fin de aumentar la eficiencia y orientación a resultados de los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y mejorar su aportación de valor al tejido productivo y social del País Vasco, a través de la colaboración y la complementariedad.

Asimismo tiene por objeto la creación del Registro Público de Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, que identifica a las entidades que forman parte de dicha red y publicita su pertenencia a la misma.

El Decreto 109/2015, de 23 de junio, en su Anexo I especifica qué elementos debe contener el Plan Estratégico de los Centros de Investigación Básica y de Excelencia. Para realizar un correcto análisis sobre la caracterización de una entidad como agente científico tecnológico en la categoría de Centros de Investigación Básica y de Excelencia se ha considerado necesario realizar modificaciones en los elementos que debe contener el mencionado Plan Estratégico.

El Decreto 109/2015, de 23 de junio, en su Anexo III publica, entre otros, los Cuadros de Mando establecidos para las tipologías de agentes correspondientes a Centros Tecnológicos Multifocalizados y Sectoriales, Centros de Investigación Cooperativa y Unidades de I+D Empresariales. Dichos Cuadros de Mando tienen una doble utilidad: por una parte, caracteriza la actividad de cada categoría de agente de cara al proceso de acreditación, y por otra, establece los indicadores, así como los pesos y metas que deberán alcanzar los agentes en el año 2020, si procede.

En el periodo de aplicación, transcurrido desde la publicación del Decreto 109/2015, de 23 de junio, se ha observado que algunos de los indicadores de los Cuadros de Mando deben ser adaptados para medir adecuadamente los resultados que los Agentes alcanzan, por lo que procede realizar una actualización del Anexo III.

Estas modificaciones tienen por objeto orientar adecuadamente la consecución de resultados en las líneas de Excelencia y Modelo de Relaciones de los Centros Tecnológicos Multifocalizados y Sectoriales, de los Centros de Investigación Cooperativa y de las Unidades de I+D Empresariales.

Por todo lo anterior, se considera necesario modificar algunos de los indicadores, así como sus pesos y metas 2020 y consecuentemente el cuadro de mando de aquellas categorías de agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ven afectadas por estas modificaciones.

Las modificaciones de los anexos del Decreto 109/2015, de 23 de junio, están previstas en la disposición primera de las disposiciones finales del citado Decreto. En esta disposición primera se faculta a la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras para adoptar, en el marco de sus respectivas competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto 109/2015, de 23 de junio, y en concreto para la actualización de los contenidos recogidos en sus anexos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.– Se modifican los anexos I y III del Decreto 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, que quedarán redactados de la manera que figura en los anexos de la presente Orden.

En cuanto a la modificación del Anexo I, correspondiente a los Centros de Investigación Básica y de Excelencia, se plantea una reestructuración y simplificación de los apartados del Plan Estratégico agrupando y clarificando los diferentes apartados:

1.– Descripción general del centro y objetivos.

1.1.– Campo de trabajo y justificación. Visión, misión y valores. Valor añadido de la actividad investigadora.

1.2.– Objetivos estratégicos.

1.3.– Gobernanza.

1.4.– Red de colaboradores y establecimiento de alianzas estratégicas: integración del Sistema Vasco de Ciencia en el Espacio Europeo de Investigación.

1.5.– Perspectivas de desarrollo futuro.

2.– Excelencia científica y calidad de la actividad investigadora.

2.1.– Plan de acción.

2.2.– Indicadores.

2.3.– Previsión de gastos e ingresos para un período de cuatro años.

En cuanto a la modificación del Anexo III, correspondiente a los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa, Unidades de I+D Empresariales y Organismos de Intermediación Oferta-Demanda, se trata de incluir aclaraciones en la definición, modificar la propia definición y en determinados casos, sus pesos y metas 2020, de los siguientes indicadores:

• Indicador g1-3: «Especialización» queda explicitado como sigue: el porcentaje de gasto de I+D en cada una de las tres prioridades estratégicas del PCTI Euskadi 2020 sobre el total de su actividad de I+D. La medición se realizará en base a la vinculación sectorial de los proyectos a cada prioridad estratégica.

• Indicador h3: «Solicitud de patentes EPO y PCT». Se especifica que «el Centro deberá figurar como solicitante o algunos de sus investigadores como inventor».

– Solicitudes de nuevas patentes PCT/EPO o extensiones de patentes nacionales por cada 100 empleados I+D EDP en las que el Centro figura como solicitante o alguno de sus investigadores como inventor.

– Quedan incluidas las solicitudes de registro de software en el Registro General de la Propiedad Intelectual siempre y cuando haya un ingreso reconocido, superior o igual a 10.000 euros (en h4) en el ejercicio y dicho ingreso no haya sido contabilizado con anterioridad.

– Se excluyen las solicitudes de patentes nacionales, a excepción de aquellas vinculadas a mercados exteriores de referencia, en las que la solicitud es realizada por un tercero (empresa o centro de investigación internacional de referencia) y el centro figura como inventor.

Nota: PCT = Tratado de cooperación de patentes. EPO = Oficina europea de patentes.

• Indicador h4: «Ingresos por licencias y patentes» queda así recogida la definición: Ingresos por ventas o licencias sobre propiedad intelectual registrada por cada 100 empleados I+D EDP. Se entiende como ingresos aquellos que se materialicen en el Centro como ingresos desde el punto de vista contable (entradas de cash-flow). Se incluyen:

– Ingresos por venta o licencia de: patentes, diseños, software registrado, secreto industrial y modelos de utilidad.

– Ingresos derivados de la participación del centro en la propiedad de una NEBT creada ex profeso para la explotación de la propiedad intelectual generada y registrada por el Centro.

– Ingresos obtenidos por la venta de conocimiento que el cliente haya registrado y que hayan sido acordados por contrato y sean claramente identificables como un coste en el proyecto de I+D bajo contrato.

• Indicador i3: «Investigadores transferidos a empresas vascas», se incluye la transferencia a Unidades de I+D, además de a empresas vascas También se especifica que para contabilizar la transferencia se tendrá en cuenta el año en que se ha dado de alta el investigador en la nueva empresa:

– Investigadores EDP que han sido transferidos a empresas vascas y a Unidades de I+D empresariales por cada 100 investigadores EDP (b3) del Centro. En el caso concreto de los CICs, se incluirán además los investigadores transferidos a CCTT. El investigador se considerará transferido cuando se dé de alta en la empresa en el plazo máximo de un año desde su baja en el centro. Para contabilizar la transferencia se tendrá en cuenta el año en que se ha dado de alta en la nueva empresa. Asimismo se contabilizarán las estancias temporales de investigadores siempre que sean superiores a 3 meses de forma continuada (medidas en EDP) y estén formalizadas mediante un acuerdo.

• Indicador h5: en lugar de «Nuevos empleos creados en NEBTs» se establece como indicador la «Facturación procedente de NEBTs»:

– Facturación de las Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBTs) impulsadas por el Centro mediante participación societaria y/o como resultado de transferencia de tecnología en los últimos 5 años por cada 100 empleados I+D EDP.

• Se modifica el peso y la meta para los Centros Tecnológicos Multifocalizados:

- el peso pasa del 6% al 4%

- y la meta de 20 a 100.

• Se modifica el peso y la meta en Centros de Investigación Cooperativa:

- el peso pasa del 2% al 1%

- y la meta de 6 a 30.

- Indicador h6: en lugar de «Facturación procedente de NEBTs» se establece como indicador el «Impacto en la facturación empresarial».
  - Facturación inducida por cada 100 empleados I+D EDP por el Centro en las nuevas líneas de negocio, productos y procesos desarrollados por empresas cliente, cuando éstas sean resultado directo de proyectos de I+D de los últimos 5 años con el Centro.
- Se modifica el peso y la meta en Centros Tecnológicos Multifocalizados:
  - el peso pasa del 6% al 8%
  - y la meta de 3.500 a 5.000.
- Se modifica el peso y la meta en Centros de Investigación Cooperativa:
  - el peso pasa del 2% al 3%
  - y la meta se mantiene en 700.
- Indicador i8: en lugar de «% Proyectos internacionales con presencia de empresas vascas» se establece como indicador la «Participación de Empresas Vascas en Proyectos Internacionales». Se incluye también la participación de las Unidades de I+D empresariales.
  - Número de participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales del Centro por 100 empleados I+D EDP:
    - Se modifica la meta en Centros Tecnológicos Multifocalizados, pasando de 50% a 10.
    - Se modifica la meta en Centros de Investigación Cooperativa pasando de 30% a 5.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2017.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

**ANEXO I modificado correspondiente a los Centros de Investigación Básica y de Excelencia del DECRETO 109/2015, de 23 de junio, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

El presente anexo tiene por objeto especificar los elementos que deberá reflejar el Plan estratégico de los Centros de Investigación Básica y de Excelencia que, a modo de resumen, son los siguientes:

**1.- Descripción general del centro y objetivos**

- 1.1.– Campo de trabajo y justificación, principales centros de referencia mundial. Visión, misión y valores. Valor añadido de la actividad investigadora del centro.
- 1.2.– Objetivos estratégicos del centro.
  - 1.2.1.– Áreas de conocimiento científico y sus respectivos Programas de Investigación.
  - 1.2.2.– Líneas de investigación asociadas a cada Programa de Investigación.
- 1.3.– Gobernanza (Dirección y gestión operativa tanto en el ámbito de la investigación como de la gestión y administración del centro)
  - 1.3.1.– Director/a Científico/a del centro (perfil y funciones)
  - 1.3.2.– Investigadores Principales responsables de cada línea de investigación y resto de personal investigador pertenecientes a cada grupo de investigación
  - 1.3.3.– Gerente del centro de investigación (perfil y funciones)
  - 1.3.4.– Equipo técnico y administrativo.
  - 1.3.5.– Comité Científico Internacional, composición, breve perfil y periodicidad de reuniones.
- 1.4.– Red de colaboradores del centro y establecimiento de alianzas estratégicas: integración del Sistema Vasco de Ciencia en el Espacio Europeo de Investigación.
- 1.5.– Perspectivas de desarrollo futuro del centro.

**2.- Excelencia científica y calidad de la actividad investigadora.**

- 2.1.– Plan de acción.
  - 2.1.1.– Programas de investigación: Proyectos de investigación activos y en fase de evaluación en el momento de la elaboración del Plan, publicaciones científicas.
  - 2.1.2.– Grupos de investigación: Política de creación, consolidación, proyección internacional y evaluación de los grupos de investigación responsables de las líneas de investigación asociadas a cada Programa de Investigación. Política de atracción e intercambio de investigadores del centro, con especial atención a la incorporación de investigadores Ikerbasque.
  - 2.1.3.– Actividades de formación relacionadas.
  - 2.1.4.– Otras actividades: difusión y transferencia.
- 2.2.– Indicadores: cuadro de indicadores que se empleará para las labores de evaluación y seguimiento del centro.
- 2.3.– Previsión de gastos e ingresos del centro para un período de cuatro años, incluyendo inversiones necesarias a ejecutar durante dicho periodo en equipamientos e infraestructuras científicas.

**ANEXO III modificado correspondiente a los Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa, Unidades de I+D Empresariales y Organismos de Intermediación Oferta-Demanda del DECRETO 109/2015, por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

La presente modificación de este anexo tiene por objeto adaptar determinados indicadores del cuadro de mando así como sus pesos y metas 2020 correspondientes a las tipologías de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa y Unidades de I+D Empresariales de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 1.- Cuadros de Mando modificados

### 1.1.- Centros Tecnológicos (CCTT):

#### 1.1.1.- Centros Tecnológicos Multifocalizados

Cuadro de Mando modificado de Centros Tecnológicos Multifocalizados.

LÍNEA	INDICADOR	PESO	UNID.	Meta 2020
F. Mix de actividad de I+D	f1 % gasto en Investigación Fundamental	10%	%	10%
	f2 % gasto en Investigación Industrial		%	60%
	f3 % gasto en Desarrollo Experimental		%	30%
G. Especialización	g1 % gasto en I+D en Fabricación Avanzada sobre el total de actividad en I+D	10%	%	90%
	g2 % gasto en I+D en Energía sobre el total de actividad en I+D		%	
	g3 % gasto en I+D en Biociencias y Salud sobre el total de actividad en I+D		%	
H. Excelencia	h1 Publicaciones científicas indexadas	2%	Nº	20
	h2 Publicaciones científicas en primer cuartil (Q1)	2%	Nº	10
	h3 Solicitud de patentes EPO y PCT	12%	Nº	3
	h4 Ingresos por licencias y patentes	12%	'000 €	400
Desarrollo Experimental	h5 Facturación procedente de NEBTS	4%	'000 €	100
	h6 Impacto en la facturación empresarial	8%	'000 €	5.000
I. Modelo de relaciones	i1 % financiación privada en la CAPV	5%	%	40%
	i2 % financiación privada total	5%	%	40%
	i3 Investigadores transferidos a empresas vascas	5%	Nº	12
Colaboración entre agentes de la RVCTI	i4 Co-dirección de tesis doctorales	5%	Nº	8
	i5 Co-autoría de publicaciones científicas	5%	Nº	8
	i6 Co-invenCIÓN de patentes	5%	Nº	1
Colaboración internacional	i7 % de financiación pública internacional	5%	%	15%
	i8 Participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales	5%	Nº	10

### 1.1.2.- Centros Tecnológicos Sectoriales

Cuadro de Mando de Referencia modificado de Centros Tecnológicos Sectoriales:

LÍNEA	INDICADOR	UNID.
F. Mix de actividad de I+D	f1 % gasto en Investigación Fundamental	%
	f2 % gasto en Investigación Industrial	%
	f3 % gasto en Desarrollo Experimental	%
G. Especialización	g1 % gasto en I+D en Fabricación Avanzada sobre el total de actividad en I+D	%
	g2 % gasto en I+D en Energía sobre el total de actividad en I+D	%
	g3 % gasto en I+D en Biociencias y Salud sobre el total de actividad en I+D	%
H. Excelencia	h1 Publicaciones científicas indexadas	Nº
	h2 Publicaciones científicas en primer cuartil (Q1)	Nº
	h3 Solicitud de patentes EPO y PCT	Nº
Investigación Industrial	h4 Ingresos por licencias y patentes	'000 €
	h5 Facturación procedente de NEBTS	'000 €
	h6 Impacto en la facturación empresarial	'000 €
I. Modelo de relaciones	i1 % financiación privada en la CAPV	%
	i2 % financiación privada total	%
	i3 Investigadores transferidos a empresas vascas	Nº
Colaboración entre agentes de la RVCTI	i4 Co-dirección de tesis doctorales	Nº
	i5 Co-autoría de publicaciones científicas	Nº
	i6 Co-inVENCIÓN de patentes	Nº
Colaboración internacional	i7 % de financiación pública internacional	%
	i8 Participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales	Nº

## 1.2.– Centros de Investigación Cooperativa (CIC)

Cuadro de Mando modificado de Centros de Investigación Cooperativa (CIC):

LÍNEA	INDICADOR	PESO	UNID.	Meta 2020
F. Mix de actividad de I+D	f1 % gasto en Investigación Fundamental	10%	%	60%
	f2 % gasto en Investigación Industrial		%	30%
	f3 % gasto en Desarrollo Experimental		%	10%
G. Especialización	g1 % gasto en I+D en Fabricación Avanzada sobre el total de actividad en I+D	10%	%	
	g2 % gasto en I+D en Energía sobre el total de actividad en I+D		%	100%
	g3 % Gasto en I+D en Biociencias y Salud sobre el total de actividad en I+D		%	
H. Excelencia	h1 Publicaciones científicas indexadas	12%	Nº	65
	h2 Publicaciones científicas en primer cuartil (Q1)	12%	Nº	60
	h3 Solicitud de patentes EPO y PCT	6%	Nº	2
Investigación Fundamental	h4 Ingresos por licencias y patentes	6%	'000 €	200
	h5 Facturación procedente de NEBTs	1%	'000 €	30
	h6 Impacto en la facturación empresarial	3%	'000 €	700
I. Modelo de relaciones	i1 % financiación privada en la CAPV	5%	%	20%
	i2 % financiación privada total	5%	%	30%
	i3 Investigadores transferidos a empresas vascas	5%	Nº	7
Colaboración entre agentes de la RvCTI	i4 Co-dirección de tesis doctorales	5%	Nº	15
	i5 Co-autoría de publicaciones científicas	5%	Nº	35
	i6 Co-invenCIÓN de patentes	5%	Nº	1
Colaboración internacional	i7 % de financiación pública internacional	5%	%	15%
	i8 Participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales	5%	Nº	5

### 1.3.– Unidades de I+D Empresariales

Cuadro de Mando de Referencia modificado de las Unidades de I+D Empresariales:

LÍNEA	INDICADOR	UNID.
F. Mix de actividad de I+D	f1 % gasto en Investigación Fundamental	%
	f2 % gasto en Investigación Industrial	%
	f3 % gasto en Desarrollo Experimental	%
G. Especialización	g1 % gasto en I+D en Fabricación Avanzada sobre el total de actividad en I+D	%
	g2 % gasto en I+D en Energía sobre el total de actividad en I+D	%
	g3 % gasto en I+D en Biociencias y Salud sobre el total de actividad en I+D	%
H. Excelencia	h1 Publicaciones científicas indexadas	Nº
	h3 Solicitud de patentes EPO y PCT	Nº
	h4 Ingresos por licencias y patentes	'000 €
Desarrollo Experimental	h5 Facturación procedente de NEBTs	'000 €
	h6 Impacto en la facturación empresarial	'000 €
	h7 Investigadores transferidos a empresas vascas	Nº
I. Modelo de relaciones	i3 Co-dirección de tesis doctorales	Nº
	i4 Co-inVENCIÓN de patentes	Nº
	i6 % de financiación pública internacional	%
Colaboración entre agentes de la RVCTI	i7 Participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales	Nº
	i8	

lunes 10 de abril de 2017

## 2.- Descripción de los indicadores.

### Centros Tecnológicos, C/Cs y Unidades I+D Empresariales

#### Definiciones de Indicadores modificadas

INDICADOR	DEFINICIÓN
i1-3 % Mix de actividad de I+D	% $f1+f2+f3=100\%$
g1-3 % gasto de I+D en cada ámbito científico-tecnológico estratégico	% $g1+g2+g3<100$ Porcentaje de gasto de I+D en cada una de las tres prioridades estratégicas del PCTI Euskadi 2020 sobre el total de su actividad de I+D. La medición se realizará en base a la vinculación sectorial de los proyectos a cada prioridad estratégica
h1 Publicaciones científicas indexadas (por 100 empleados I+D)	N.º j1/(b1/100) Publicaciones científicas indexadas elaboradas por personal I+D del Centro o adscrito al mismo por 100 empleados* I+D EDP. Se incluyen tanto los artículos (articles) como las actas de congresos (proceedings) publicados
h2 Publicaciones científicas en primer cuartil (Q1)	N.º j2/(b1/100) Publicaciones científicas indexadas publicadas por personal I+D del Centro o adscrito al mismo en el primer cuartil (Q1), por 100 empleados* I+D EDP.
h3 Solicitud de patentes EPO y PCT (por 100 empleados I+D)	N.º j3/(b1/100) Solicitudes de nuevas patentes PCT/EPO o extensiones de patentes nacionales por cada 100 empleados* I+D EDP en las que el Centro figura como solicitante o alguno de sus investigadores como inventores. Quedan incluidas las solicitudes de registro de software en el Registro General de la Propiedad Intelectual siempre y cuando haya un ingreso reconocido de un mínimo de 10.000 € (en h4) en el ejercicio y dicho registro no haya sido contabilizado con anterioridad. Se excluyen las solicitudes de patentes nacionales, a excepción de aquellas vinculadas a mercados exteriores de referencia, en las que la solicitud es realizada por un tercero (empresa o centro de investigación internacional de referencia) y el centro figura como inventor.
h4 Ingresos por licencias y patentes (por 100 empleados I+D)	000 € j4/(b1/100) Nota: PCT = Tratado de cooperación de patentes. EPO = Oficina europea de patentes.
	Ingresos por ventas o licencias sobre propiedad intelectual registrada por cada 100 empleados* I+D EDP. Se entiende como ingresos aquellos que se materialicen en el Centro como ingresos desde el punto de vista contable (entradas de cash-flow). Se incluyen:
	- Ingresos por venta o licencia de: patentes, diseños, software registrado, secreto industrial y modelos de utilidad
	- Ingresos derivados de la participación del centro en la propiedad de una NEBT creada ex profeso para la explotación de la propiedad intelectual registrada y generada por el Centro.
	- Ingresos derivados de la venta de conocimiento que resulte de una patente del cliente con un investigador del Centro como inventor, que esté acordado por contrato y sean claramente identificables como coste en el proyecto de I+D Dado contrato
h5 Facturación procedente de NEBTs	000 € j5/(b1/100) Facturación de las Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBTs) impulsadas por el Centro mediante participación societaria y/o como resultado de transferencia de tecnología en los últimos 5 años por cada 100 empleados* I+D EDP.
h6 Impacto en la facturación empresarial (por 100 empleados I+D)	000 € j6/(b1/100) Facturación inducida por cada 100 empleados I+D EDP por el Centro en las nuevas líneas de negocio, productos y procesos desarrollados por empresas cliente, cuando éstas sean resultado directo de proyectos de I+D de los últimos 5 años con el Centro
i1 % financiación privada en la CAPV	% c11 sobre c2 Financiación privada de empresas*** Y organizaciones (como agentes RVCTI) de la CAPV., sobre el total de ingresos de explotación del I+D (c2).
i2 % financiación privada total (% sobre total actividad I+D)	% c9 sobre c2 Financiación privada tanto de empresas como de otro tipo de agentes privados (RVCTI, etc.) tanto local, nacional como internacional sobre el total de ingresos de explotación del I+D (c2).
i3 Investigadores transferidos a empresas vascas (por cada 100 investigadores EDI)	N.º k1/(b3/100) Investigadores** EDP que han sido transferidos a empresas vascas *** y a Unidades de I+D Empresariales por cada 100 investigadores EDP (b3) del Centro. En el caso concreto de los CLCs, se incluirán además los investigadores transferidos a CCTI. El investigador se considerará transferido cuando se dé de alta en la empresa en el plazo máximo de un año desde su baja en el centro. Para contabilizar la transferencia se tendrá en cuenta el año en que se ha dado de alta en la nueva empresa. Así mismo se contabilizarán las estancias temporales de investigadores siempre que sean superiores a 3 meses de forma continua (medidas en EDP) y estén formalizadas mediante un acuerdo.
i4 Co-dirección de tesis doctorales	N.º k2/(b1/100) Tesis doctorales en proceso de elaboración co-dirigidas desde el Centro con otro agente de la RVCTI, por 100 empleados* I+D EDP (b1). Las tesis podrán estar desarrolladas tanto por personal del propio Centro como por otros investigadores de la RVCTI.
i5 Co-autoría de publicaciones científicas	N.º k3/(b1/100) Publicaciones científicas indexadas desarrolladas en colaboración con otros agentes de la RVCTI, por 100 empleados* I+D EDP (b1). Se excluyen las publicaciones con las organizaciones vinculadas a investigadores adscritos (ejemplo: Ikerbasque).
i6 Co-invenCIÓN de patentes	N.º k4/(b1/100) Patentes (PCT y EPO) inventadas o solicitadas en colaboración con otros agentes de la RVCTI por 100 empleados* I+D EDP en los últimos 3 años (acumulado), pudiendo figurar los centros como solicitantes o inventores de la misma.
i7 % de financiación pública internacional	% c8 sobre c2 Porcentaje de financiación pública internacional sobre el total de ingresos de explotación de I+D (c2).
i8 Participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales	N.º k5/(b1/100) Número de participaciones de empresas vascas*** y Unidades de I+D en proyectos internacionales del Centro por 100 empleados I+D EDP

(\*) La definición de "empleado" corresponde a personal I+D EDP (b1)

(\*\*) La definición de "investigador" corresponde a investigador EDP (b3)

(\*\*\*) Se considera "empresa vasca" cualquier entidad jurídica que ejerza una actividad económica con ánimo de lucro y que cuenta con un Centro de Trabajo en la CAPV, que será sujeto/receptor de la actividad de I+D referida

Tabla auxiliar modificada de los indicadores del cuadro de mando

<b>INDICADOR</b>	<b>UNID.</b>	<b>Indicador Relacionado</b>
j1 Número total de publicaciones científicas indexadas	Nº	h1 Publicaciones científicas indexadas (por 100 empleados I+D EDP)
j2 Número total de publicaciones en el primer cuartil	Nº	h2 Publicaciones científicas en primer cuartil (Q1) (por 100 empleados I+D EDP)
j3 Número total de patentes EPO y PCT solicitadas	Nº	h3 Solicitud de patentes EPO y PCT (por 100 empleados I+D EDP)
j4 Importe total de ingresos por licencias y patentes	'000 €	h4 Ingresos por licencias y patentes (por 100 empleados I+D EDP)
j5 Importe total facturación procedente de NEBTS	'000 €	h5 Facturación procedente de NEBTS (por 100 empleados I+D EDP)
j6 Importe total facturación inducida en empresas cliente	'000 €	h6 Impacto en la facturación empresarial (por 100 empleados I+D EDP)
k1 Número total de investigadores transferidos a empresas vascas	Nº	i3 Investigadores transferidos a empresas vascas (por cada 100 investigadores EDP)
k2 Número total de tesis doctorales co-dirigidas	Nº	i4 Co-dirección de tesis doctorales (por 100 empleados I+D EDP)
k3 Número total de publicaciones científicas indexadas en colaboración	Nº	i5 Co-autoría de publicaciones científicas (por 100 empleados I+D EDP)
k4 Número total de patentes EPO y PCT en colaboración	Nº	i6 Co-inVENCIÓN de patentes (por 100 empleados I+D EDP)
k5 Número de participaciones de empresas vascas en proyectos internacionales	Nº	i8 Participaciones de empresa vascas en proyectos internacionales (por 100 empleados I+D EDP)